NET172272. CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO CENTRO DE VISITANTES TORRE DEL VINAGRE (T.M. SANTIAGO-PONTONES - JAÉN)

NOTA INFORMATIVA

NOTA INFORMATIVA

Mediante la presente nota informativa, se comunica a todos los interesados:

1. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 130.1 LCSP, en el Anexo I de la presente Nota Informativa se informa de los datos facilitados por el actual contratista sobre los trabajadores que estima sujetos a subrogación, según convenio colectivo de aplicación, adscritos al Servicio de Gestión y Dinamización en el Equipamiento de Uso Público Centro de Visitantes Torre del Vinagre (T.M. Santiago-Pontones - Jaén)

ANEXO I: DATOS SUBROGACIÓN TRABAJADORES ADSCRITOS A LA CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO CENTRO DE VISITANTES TORRE DEL VINAGRE

CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	COSTES ANUALES	OTROS ACUERDOS SALARIALES	OBSERVACIONES
JEFE SECCIÓN	INDEFINIDO (100)	COMPLETA	14/01/2004	-	S.B.A.: 18.217,92 € S.S: 5.030,92 €	-	CONVENIO COLECTIVO TRANSPORTE POR CARRETERA
DEPENDIENTE/A	INDEFINIDO	COMPLETA	19/07/2016	-	S.B.A.: 12.417,75 € S.S.: 4.050,56 €	-	CONVENIO COLECTIVO COMERCIO EN GENERAL
CAMARERO/A	FIJO DISCONTÍNUO (189)	COMPLETA	01/12/2017	-	S.B.A.: 15.600,00 € S.S: 4.937,00 €	-	CONVENIO COLECTIVO HOSTELERÍA
CAMARERO/A	OBRA/SERVICIO (401)	COMPLETA	02/04/2019		S.B.A.: 12.103,02 € S.S: 3.824,84 €	-	CONVENIO COLECTIVO HOSTELERÍA

DEPENDIENTE/A	INDEFINIDO (100)	COMPLETA	19/07/2016	-	S.B.A.: 11.173,27 € S.S: 3.659,00 €	-	CONVENIO COLECTIVO COMERCIO EN GENERAL
DEPENDIENTE/A	FIJO DISCONTÍNUO (300)	COMPLETA	04/06/2019	-	S.B.A.: 10.569,27 € S.S: 3.527,08 €	-	CONVENIO COLECTIVO COMERCIO
DEPENDIENTE/A	OBRA/SERVICIO (401)	COMPLETA	16/04/2019		S.B.A.: 6.122,06 € S.S: 2.061,31 €	-	CONVENIO COLECTIVO COMERCIO
COCINERO/A	OBRA/SERVICIO (401)	COMPLETA	07/05/2019		S.B.A.: 11.855,65 € S.S: 3.691,16 €	-	CONVENIO COLECTIVO HOSTELERÍA

1..- Para los puestos de camarero/a y cocinero/a, resultan de aplicación: Convenio Colectivo de Ámbito Sectorial para Hostelería de la provincia de Jaén, (B.O.P. nº 129 de 7-7-2017). Cc nº 23000425011983; - V Acuerdo Laboral de Ámbito Estatal para el Sector de Hostelería, Resolución de 6 de Mayo de 2015 (B.O.E.121 de 21-05-2015); - Acuerdo de modificación, del V Acuerdo Laboral de ámbito estatal para el sector de Hostelería, Resolución 18 de mayo de 2017, (B.O.E. nº 129 de 31-05-2017); - Acuerdos de modificación y prórroga, del V Acuerdo Laboral de ámbito estatal para el sector de Hostelería, Resolución de 19 de marzo de 2019 (B.O.E. nº 76 de 29-03-2019). CC: 99010365011900; - E.T. (Estatuto de los trabajadores), art.44.

2.- Para el puesto de dependiente/a, resultan de aplicación: Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio en General de la provincia de Jaén (B.O.P. 21-11-2019); CC 23101495012017.- I Acuerdo Marco de Comercio, Resolución de 2 de Febrero de 2012, (B.O.E. nº 43 de 20-02- 2012); CC 99100085072012.- Acuerdos de Modificación del I Acuerdo Marco de Comercio, Resolución de 20 de octubre de 2014, (B.O.E. nº 264 de 31-10-2014); .- E.T. (Estatuto de los trabajadores), art. 44.

3.- Para el puesto de Gerente/ Jefe de Sección, resultan de aplicación: Convenio colectivo de trabajo de ámbito sectorial para Transportes Discrecionales de Mercancías por Carretera de la Provincia de Jaén. (B.O.P. nº 47 de 08-03-2018) CC 23000255011981, -Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Acuerdo General para las empresas de trasporte de mercancías por carretera, B.O.E. nº 47 de 29-03-2012, .- Resolución de 11 de abril de 2013, (B.O.E nº 99 de 25/04/2013) de la Direccion General de Empleo, por la que se registra y publica el Decreto 45/2013, de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, referente al acuerdo aclaratorio del artículo 3 del II Acuerdo general para las empresas de transporte de mercancías por carretera. C.C. 99012735011900,), .- E.T. (Estatuto de los trabajadores), art. 44.

Sevilla, 4 de febrero de 2020.

Subdirección de Contratación y Recursos Materiales